



POLÍTICA DE PREVENCIÓN ALCOHOL
DROGAS & TABACO.

CODIGO: DI-FDR-05

VERSIÓN: 02

VIGENCIA: 05/01/18

Alcohol y Drogas

No se le permitirá a ninguna persona trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas, que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción. Además, no se permite la posesión, consumo y/o comercialización de las mismas, tanto en vehículos, instalaciones de la empresa y cualquier actividad de trabajo, de acuerdo al Decreto 120 de 2010 y demás normatividad vigente.

Tabaquismo

Se prohíbe fumar al interior de los vehículos y de las instalaciones de la empresa. Teniendo en cuenta que, fumar representa un riesgo para la salud. El incumplimiento de esta política, se considerará FALTA GRAVE, por lo cual, la empresa tomará medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO y de acuerdo al Decreto 1956 de 2008 o demás normatividad vigente.

Gerente